AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2.021.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
Dª Montserrat Cabanillas Martínez,

SECRETARIA

Dª Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 16 de diciembre de 2.021, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste la concejal Dª Enriqueta Sarabia Parras, excusada por motivos laborales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 400, de 16 de diciembre, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 136/19 de 18 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
NABALIA ENERGÍA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGÍA ELECTRICA	687,50 €

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

NABALIA ENERGÍA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGÍA ELECTRICA	521,35 €
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	1.408,78
ESTELA MORENO BERMÚDEZ	TALLERES VIOLENCIA GENERO (CMIM)	1.644,58
EULALIA MARTINEZ JAEN	SUMINISTRO MOCHILAS CAMPAÑA VIOLENCIA GENERO	574,75
JOSE LUIS MARTINEZ RAMIREZ	DESPLAZAMIENTO TREN TURISTICO	605,00

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Contigo** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
TEKNOSERVICE, S.L.	SUMINISTRO DE SAIS	2.294,93

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2020 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MARTÍN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO TRANSPORTE ESCOMBROS	3.230,94
MARTÍN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO TRANSPORTE ESCOMBROS	849,42
HORMIGONES ASTISOL, S.A.	SUMINISTRO HORMIGÓN DE PLANTA	943,80

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2020 (Empleo Estable)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
HIERROS PERALES, S.L.	SUMINISTRO HIERROS BARROTES VALLAS	3.630,00
HIERROS PERALES, S.L.	SUMINISTRO HIERROS VALLAS Y PUERTAS METALICAS	2.178,00
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	2.638,18

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basura, correspondientes al inmueble sito en [redacted] de este término municipal, que figuran a nombre de [redacted] la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de [redacted] en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basura, correspondientes al local [redacted] sito en [redacted] de este término municipal, que figuran a su nombre, por compraventa del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de [redacted] (esposa de su primo, ya fallecido, [redacted]), de la bóveda del Cementerio Municipal con nº de concesión [redacted], que figura a su nombre, la Junta de Gobierno Local, visto que existe parentesco hasta el cuarto grado, por afinidad, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de rebaja del importe de la Tasa por abastecimiento de agua potable, correspondiente al periodo 3/2021, del inmueble sito en [redacted], de este término municipal, la Junta de Gobierno Local, considerando el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una reducción del 25% del importe de la Tasa por abastecimiento de agua, en el periodo solicitado, por avería no detectada.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de revisión del recibo de la tasa por abastecimiento de agua potable, correspondiente al periodo 3/2021, del inmueble sito en [redacted], de este término municipal, la Junta de Gobierno Local, considerando el informe emitido por los servicios municipales, donde se hace constar la existencia de un error en la anotación de la lectura del contador, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la data del mencionado recibo y la expedición de una nueva liquidación, ajustada a la lectura real de dicho periodo.

- [redacted]: Atendida su solicitud de fraccionamiento en el pago de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento, correspondiente a la tasa por suministro de agua potable (periodo 3/2021), del inmueble sito en [redacted]

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

[redacted] de este término municipal, justificada en motivos económicos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el fraccionamiento solicitado en 3 mensualidades sucesivas, a partir de esta fecha.

- [redacted] Atendida su solicitud de fraccionamiento en el pago de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento, correspondiente a la tasa por suministro de agua potable (periodo 3/2021), del inmueble sito en [redacted], de este término municipal, justificada en motivos económicos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el fraccionamiento solicitado en 3 mensualidades sucesivas, a partir de esta fecha.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS DE SEGREGACION

- Solicitada por [redacted], con DNI nº [redacted], domiciliada, a efectos de notificaciones, en [redacted] de La Puebla de los Infantes, LICENCIA DE SEGREGACION de una vivienda ubicada en [redacted] esquina a [redacted], de este municipio, en los siguientes términos:

Finca Matriz:

- Parcela urbana sita en [redacted] esquina a [redacted], de esta localidad, con una superficie de 215,69 m2 (con superficie construida de 258,61 m2). Linda al norte con finca catastral [redacted], al este con finca catastral [redacted], al sur con [redacted] y al oeste con [redacted].

Porciones Segregadas:

- Segregación nº 1: Solar más parte de la vivienda de planta baja y alta completa, con fachada a [redacted] esquina a [redacted], con una superficie de 115,32 m2 (con superficie construida de 197,16 m2), que linda al norte con finca catastral [redacted], al este con parcela nº 2 de esta segregación, al sur con [redacted] y al oeste con [redacted]

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- Segregación nº 2: Solar, más parte de la vivienda de planta baja, más almacenes, con fachada a [redacted] con una superficie de 100,37 m2 (con una superficie construida de 61,45 m2), que linda al norte con finca catastral [redacted], al este con finca catastral [redacted], al sur con [redacted], y al oeste con parcela nº 1 de esta segregación.

Considerando el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, de fecha 30 de noviembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones del Plan General de Ordenación Urbanística que hacen referencia a este tipo de actuaciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- **Conceder Licencia de Segregación** a la finca descrita anteriormente, sita en [redacted] esquina a [redacted] de esta localidad, con una superficie de 215,69 m2, para su división en dos parcelas, cuyas superficies totales serán las siguientes: parcela nº 1, con fachada a [redacted] de 115,32 m2 de superficie, y parcela nº 2, con fachada a [redacted] de 100,37 m2 de superficie.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la interesada que la segregación nº 1 se debe declarar como fuera de ordenación, pudiendo mantener lo edificado con los usos actuales, no pudiendo ejecutar obras de reforma o ampliación en ella. Asimismo, se le comunica que el solar denominado segregación nº 2 es un solar edificable conforme a las ordenanzas que le son de aplicación.

TERCERO.- Notificar a la interesada el presente acuerdo, dejando constancia del mismo en el expediente de su razón.

2.- LICENCIAS DE DIVISIÓN HORIZONTAL.

- [redacted]: Atendida su solicitud de licencia de División Horizontal de una edificación de dos plantas, más ático retranqueado, compuesta por dos viviendas (una en planta baja y la otra en planta alta) más el ático, cada una con salida directa a la vía pública, de 151,39 m2 de superficie de parcela y de 238,48 m2 de superficie total construida, ubicada en [redacted] de este término municipal,

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar la presentación de Proyecto de División Horizontal de la edificación, redactado por el Arquitecto Técnico [redacted], donde se reconoce que la edificación presenta dos plantas (una vivienda por cada planta) más ático retranqueado, con accesos independientes desde la vía pública por [redacted] de este municipio,

Considerando que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder Licencia de División Horizontal a la edificación de 151,39 m2 de solar (con 238,48 m2 de superficie construida total), ubicada en [redacted], de este término municipal, para su división en dos viviendas, compartiendo una misma parcela, que es indivisible, todo ello en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos:

  * Vivienda nº 1 (de planta baja), con 117,70 m2 de superficie construida y con fachada a [redacted] de este municipio;

  * Vivienda nº 2 (de planta baja, más primera, más ático retranqueado), con 120,78 m2 de superficie construida y con fachada a [redacted] de este municipio;

- Poner en su conocimiento que esta edificación carece de las preceptivas arquetas sifónicas registrables para las viviendas, dado que comparten la red horizontal enterrada de saneamiento, por lo que, en caso de revisión de la arqueta por cualquier causa, todos los gastos de la misma serán a cargo del solicitante o propietario, así como la reposición a su estado original de todo lo alterado, lo cual deberá ser reflejado en el Registro de la Propiedad de Lora del Río.

3.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION O UTILIZACION.

- [redacted]: Atendida su solicitud de licencia de ocupación para la primera utilización de una edificación de dos plantas, más ático retranqueado, compuesta por dos viviendas, entre medianeras, en una parcela indivisible, con frente a [redacted], de esta localidad,

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que la edificación se encuentra totalmente terminada (ya que cuenta con una antigüedad de 20 años, como mínimo) y puede ser usada como tal,

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de primera utilización a la edificación dos plantas, más ático retranqueado, compuesta por dos viviendas unifamiliares, entre medianeras, en una parcela indivisible, con frente a [redacted], de esta localidad, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.

PUNTO QUINTO.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE VALLADO PARA CERRAMIENTO DE TERRAZA, DESTINADO A LA OBRA INCLUIDA EN EL PROGRAMA PFEA (EMPLEO ESTABLE).

A la vista del expediente que se tramita para la resolución del contrato menor adjudicado, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2021, a D. Juan Manuel Lorenzo Sosa, con NIF nº [redacted] cuyo objeto era el suministro de vallado para cerramiento de terraza, destinado a la obra incluida en el Programa PFEA (Empleo Estable), por renuncia a la ejecución del contrato justificada en motivos personales.

Examinada la documentación que lo acompaña y considerando que durante el trámite de audiencia no se han presentado alegaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, 191, 211, 212, 213 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Resolver el contrato de menor de suministro de vallado para cerramiento de terraza, destinado a la obra incluida en el Programa PFEA (Empleo Estable), por renuncia

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

del adjudicatario, D. Juan Manuel Lorenzo Sosa, a la ejecución del suministro, justificada en motivos personales.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, MEDIANTE UN ÚNICO CRITERIO (OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA), DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y TRABAJOS DE MAQUINARIA (CON CONDUCTOR), DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

A. LOTE 1: AGLOMERANTES.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de 2021, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 1: Aglomerantes, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L**.

Visto que, con fecha 18 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**, con CIF nº B-41896705, el Lote nº 1: Aglomerantes, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (19.596,50 €), más IVA de CUATRO MIL CIENTO QUINCE EUROS CON VEINTISÉIS CENTIMOS (4.115,26 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

B. LOTE 3: ARIDOS.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de 2021, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 3: Áridos, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de **D. MANUEL SOSA CARMONA.**

Visto que, con fecha 18 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PRIMERO. Adjudicar a **D. MANUEL SOSA CARMONA**, con NIF nº [redacted] el Lote nº 3: Áridos, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de DIECINUEVE MIL SETENTA EUROS (19.070,00 €), más IVA de CUATRO MIL CUATRO EUROS CON SETENTA CENTIMOS (4.004,70 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a **D. MANUEL SOSA CARMONA,** adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

C. LOTE 4: ACEROS.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de 2021, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 4: Aceros, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de **D. MANUEL SOSA CARMONA**.

Visto que, con fecha 18 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a **D. MANUEL SOSA CARMONA**, con NIF nº [redacted] el Lote nº 4: Aceros, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (7.789,00 €), más IVA de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (1.635,69 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a **D. MANUEL SOSA CARMONA**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

D. LOTE 6: CANTERÍA DE GRANITO.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de 2021, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 6: Cantería de granito, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de **Dª Mª ISABEL SANCHEZ DOBLADO**.

Visto que, con fecha 18 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a **Dª Mª ISABEL SANCHEZ DOBLADO**, con NIF nº [redacted], el Lote nº 6: Cantería de granito, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (23.566,57 €), más IVA de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (4.948,98 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a **Dª Mª ISABEL SANCHEZ DOBLADO**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

E. LOTE 7: BALDOSAS.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de 2021, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 7: Baldosas, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L**.

Visto que, con fecha 18 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**, con CIF nº B-41896705, el Lote nº 7: Baldosas, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CENTIMOS (7.655,10 €), más IVA de MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (1.607,57 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

F. LOTE 9: PREFABRICADOS DE HORMIGÓN.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de 2021, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 9: Prefabricados de hormigón, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L**.

Visto que, con fecha 18 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**, con CIF nº B-41896705, el Lote nº 9: Prefabricados de hormigón, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.750,00 €), más IVA de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (787,50 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

G. LOTE 10: MINI-RETROEXCAVADORA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de 2021, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 10: Mini-retroexcavadora, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C**.

Visto que, con fecha 18 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C**., con CIF nº J-91705368, el Lote nº 10: Mini-retroexcavadora, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de TRES MIL SETECIENTOS EUROS (3.700,00 €), más IVA de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (777,00 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C**., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

H. LOTE 11: RETROGIRATORIA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de 2021, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 11: Retrogiratoria, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C**.

Visto que, con fecha 18 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C**., con CIF nº J-91705368, el Lote nº 11: Retrogiratoria, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS (16.525,00 €), más IVA de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (3.470,25 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C**., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

I. LOTE 12: PALA CARGADORA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de 2021, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 12: Pala cargadora, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C**.

Visto que, con fecha 18 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C**., con CIF nº J-91705368, el Lote nº 12: Pala cargadora, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00 €), más IVA de MIL OCHO EUROS (1.008,00 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C**., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

J. LOTE 13: RETROEXCAVADORA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de 2021, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 13: Retroexcavadora, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C**.,

Visto que, con fecha 18 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C**., con CIF nº J-91705368, el Lote nº 13: Retroexcavadora, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (6.125,00 €), más IVA de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (1.286,25 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C**., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

K. LOTE 14: CARRETILLA ELEVADORA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de 2021, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 14: Carretilla elevadora, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de **D. MANUEL SOSA CARMONA**,

Visto que, con fecha 18 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a **D. MANUEL SOSA CARMONA**, con NIF nº [redacted], el Lote nº 14: Carretilla elevadora, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de MIL EUROS (1.000,00 €), más IVA de DOSCIENTOS DIEZ EUROS (210,00 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

CUARTO. Notificar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

L. LOTE 15: GESTION DE RESIDUOS.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de 2021, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 15: Gestión de residuos, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de **D. MARTIN BARRIENTOS OSUNA**.

Visto que, con fecha 18 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a **D. MARTIN BARRIENTOS OSUNA**, con NIF [redacted] el Lote nº 15: Gestión de residuos, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (34.830,00 €), más IVA de SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA CENTIMOS (7.314,30 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a **D. MARTIN BARRIENTOS OSUNA**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE ACTAS CAPITULARES DEL ARCHIVO MUNICIPAL.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de digitalización de actas capitulares del Archivo Municipal, con cargo a la subvención 2021 para Mejora de los Archivos Municipales, convocada por el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad SISTEMAS DE TRATAMIENTO DOCUMENTAL, S.L., con CIF nº B-91350124, el contrato de servicio de digitalización de actas capitulares del Archivo Municipal, con cargo a la subvención 2021 para Mejora de los Archivos Municipales, convocada por el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla, y a fondos propios, por importe de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CENTIMOS (3.673,09 €), más IVA de SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (771,34 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a las partidas 33221-22706 y 920-22699 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PUNTO OCTAVO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MESAS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de Mesas para la Biblioteca Municipal, con cargo a la subvención 2021 para Mejora de las Bibliotecas Municipales, convocada por el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla, y a fondos propios, y considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa HERMEX IBERICA, S.L., con CIF nº B-66629494, el contrato de suministro de Mesas para la Biblioteca Municipal, con cargo a la subvención 2021 para Mejora de las Bibliotecas Municipales, convocada por el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla, y a fondos propios, por importe de QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (580,95 €), más IVA de CIENTO VEINTIDOS EUROS (122,00 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 332-215 del Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO NOVENO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ESTANTERÍAS METÁLICAS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de Estanterías Metálicas para la Biblioteca Municipal, con cargo a la subvención 2021 para Mejora de las Bibliotecas Municipales, convocada por el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla, y a fondos propios, y considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PRIMERO: Adjudicar a la empresa METALUNDIA, S.L., con CIF nº B-18592139, el contrato de suministro de Estanterías Metálicas para la Biblioteca Municipal, con cargo a la subvención 2021 para Mejora de las Bibliotecas Municipales, convocada por el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla, y a fondos propios, por importe de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CENTIMOS (1.752,70 €), más IVA de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SIETE CENTIMOS (368,07 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 332-215 del Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO DECIMO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CARPA PARA LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de Carpa (tipo hayma) para la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, con cargo a la subvención para mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, Línea 2 (Subvenciones en gastos inventariables), de la Diputación Provincial de Sevilla, y considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa MASTERTENT IBERICA, S.L., con CIF nº B-61384657, el contrato de suministro de Carpa (tipo hayma) para la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, con cargo a la subvención para mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, Línea 2 (Subvenciones en gastos inventariables), de la Diputación Provincial de Sevilla, por importe de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS, CON CUARENTA CENTIMOS (1.881,40 €), más IVA de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CENTIMOS (395,09 €), siendo la única proposición económica presentada.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 135-625 y 135-22104 del Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, a efectos de su conocimiento.

PUNTO UNDECIMO: ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de Vestuario para la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, con cargo a la subvención para mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, Línea 1 (Subvenciones en gastos corrientes), de la Diputación Provincial de Sevilla, y considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa LABORWORK, S.L., con CIF nº B-56012289, el contrato de suministro de Vestuario para la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, con cargo a la subvención para mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, Línea 1 (Subvenciones en gastos corrientes), de la Diputación Provincial de Sevilla, por importe de MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS, CON SETENTA CENTIMOS (1.057,70 €), más IVA de DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON DOCE CENTIMOS (222,12 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 135-22104 del Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PUNTO DUODECIMO: ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de desfibriladores, destinado a los servicios municipales, y considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad ANEKS3, S.L., con CIF nº B-85649903, el contrato de servicio de mantenimiento de desfibriladores, para los servicios municipales, por importe de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (745,00 €), más IVA de CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (156,45 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 920-22699 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO DECIMOTERCERO: ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RAYAS Y CORTAFUEGOS EN EL MONTE, SOBRE EL PANTANO JOSÉ TORÁN.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de rayas y cortafuegos en el monte, sobre el Pantano José Torán, con cargo al Programa Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS-2), incluido en el Plan Contigo, de la Diputación Provincial de Sevilla,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PRIMERO: Adjudicar a Dª Mª DEL MAR OSUNA MARTINEZ, con NIF nº [redacted], el contrato de servicio de mantenimiento de rayas y cortafuegos en el monte, sobre el Pantano José Torán, con cargo al Programa Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS-2), incluido en el Plan Contigo**,** de la Diputación Provincial de Sevilla, por importe de TRES MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (3.057,85 €), más IVA de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CENTIMOS (642,15 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 1720-22799 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO DECIMOCUARTO: ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE OBRAS PARA "TERMINACIÓN TANATORIO MUNICIPAL".

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de Redacción de proyecto técnico y Dirección de obras para "Terminación Tanatorio Municipal", con cargo al Programa Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS-2), incluido en el Plan Contigo, de la Diputación Provincial de Sevilla,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. PEDRO CAÑETE MANZANO, con NIF nº [redacted], el contrato de servicio de Redacción de proyecto técnico y Dirección de obras para "Terminación Tanatorio Municipal", con cargo al Programa Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS-2), incluido en el Plan Contigo**,** de la Diputación Provincial de Sevilla, por importe de TRES MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (3.057,85 €), más IVA de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CENTIMOS (642,15 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 1640-22702 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO DECIMOQUINTO: ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ACTUACIÓN DE BANDA DE MÚSICA EN FIESTAS NAVIDEÑAS.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de actuación de banda de música en fiestas navideñas, con cargo al Programa de Reactivación Cultural y Deportiva, incluido en el Plan Contigo, de la Diputación Provincial de Sevilla,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad ASOCIACION MUSICO-CULTURAL ANTONIO HERNANDEZ TOMILLO, con CIF nº G-91818419, el contrato de servicio de actuación de banda de música en fiestas navideñas, con cargo al Programa de Reactivación Cultural y Deportiva, incluido en el Plan Contigo, de la Diputación Provincial de Sevilla, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), siendo la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 334-22699 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, a efectos de su conocimiento.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO DECIMOSEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G